

Octava Notaría de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de **CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES DE LA PROMOCION CONCURSO PALMERS X PALPA “COMERCIAL COTYS S.A Y OTRO.”** otorgado el **8 de octubre de 2026** reproducido en las siguientes paginas.

Santiago, 9 de octubre del 2026.
Repertorio: 21937

Ot: 127994
Us: vm



4960715-1791562191693

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



NOTARIA MANQUEHUAL

1 **Requirente: Skandr Saka.-**
2 **REPERTORIO N° 21.937/2026.-**

3
4
5 **CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION**



6
7
8 **BASES DE LA PROMOCION**
9 **CONCURSO PALMERS X PALPA**

10
11
12 **"COMERCIAL COTYS S.A Y OTRO."**

13
14
15 En Santiago de Chile, a ocho de octubre de dos mil
16 veintiséis, ante mí, **MARIAM SALUA BUALE NOVOA**, Abogada,
17 Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de
18 Santiago, señor **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, según Decreto
19 Judicial protocolizado en mis registros del mes de octubre de
20 dos mil veintiséis, bajo el número **trece mil trescientos**
21 **diez**, ambos con oficio en calle Huérfanos número novecientos
22 cuarenta y uno, Local trescientos dos, comuna de Santiago,
23 comparecen: don **Víctor Manuel Muñoz Mora**, chileno, casado,
24 ingeniero en administración, Cédula de Identidad número
25 catorce millones ciento noventa y siete mil doscientos
26 sesenta y cinco guión cero, domiciliado en calle Huérfanos
27 número novecientos cuarenta y uno, local trescientos dos,
28 Pasaje Matte, comuna de Santiago, el compareciente mayor de
29 edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y
30 expone: Que a petición de don Skandr Elías Saka Quiroga,

1 cédula de identidad número dieciocho millones trescientos
2 noventa y seis mil ciento sesenta guión ocho, protocolice y
3 le dé copia, previa anotación en el Libro Repertorio de **BASES**
4 **DE LA PROMOCION CONCURSO PALMERS X PALPA "COMERCIAL COTYS S.A**
5 **Y OTRO."**, el cual consta en siete hojas, que quedan agregadas
6 al final de mis Registros del presente mes, bajo el número
7 **trece mil trescientos doce.-** Para constancia, firma el
8 compareciente, a quien doy copia.- Doy fe.- Rep 21.937/2026

Victor Manuel Muñoz Mora



BASES DEL CONCURSO
"CONCURSO PALMERS x PALPA"

Instagram: @palmers_chile y @thepalpacompany

Organizado por Comercial Cotys S.A. en colaboración con The Palpa Company
Santiago de Chile, octubre de 2026

1.- ORGANIZADORES

El presente concurso es organizado conjuntamente por:

- Comercial Cotys S.A., Rol Único Tributario N°79.687.830-4, domiciliada en calle Cronista Góngora N°1707, comuna de Independencia, Santiago, a través de su marca Palmers y su cuenta oficial de Instagram @palmers_chile (en adelante "Cotys"); y
- The Palpa Company, a través de su cuenta oficial de Instagram @thepalpacompany (en adelante "Palpa").

Cotys y Palpa se denominarán conjuntamente en adelante como "los Organizadores". La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases, las que estarán disponibles públicamente en los perfiles de Instagram @palmers_chile y @thepalpacompany.

2.- DESTINATARIOS

Podrán participar en este concurso todas las personas naturales que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- Tener residencia en el territorio de la República de Chile.
- Contar con una cuenta activa y pública en la plataforma Instagram al momento de participar.
- Cumplir con la mecánica de participación descrita en la cláusula 4 de las presentes Bases.

No podrán participar en el concurso:

- Los trabajadores, empleados, dependientes o contratistas de Comercial Cotys S.A. y de The Palpa Company, de sus empresas relacionadas o filiales, incluyendo cualquier empresa proveedora de servicios vinculada a la presente campaña.
- Los cónyuges y convivientes civiles de todas las personas mencionadas en el párrafo anterior.

En caso de que cualquiera de las personas antes señaladas participe y resultare ganadora, no tendrá derecho a reclamar el premio, siendo declarada participante inválida. Todo error relacionado con la identidad de un participante o con los datos de su cuenta de Instagram será de cargo exclusivo del participante.

3.- VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso estará vigente desde las 09:00 horas del día miércoles 7 de octubre de 2026 y hasta las 21:00 horas del día lunes 19 de octubre de 2026, inclusive (en adelante el "Período de Participación").



4960715-1791562191693

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Las participaciones recibidas fuera de este período no serán válidas ni consideradas para los efectos del sorteo. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar o extender la vigencia del concurso por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportunamente a los participantes a través de los canales indicados en la cláusula 13 de las presentes Bases.

4.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar válidamente en el concurso, el interesado deberá realizar únicamente los siguientes pasos durante el Período de Participación:

Paso 1 — Seguir ambas cuentas oficiales (requisito obligatorio):

El participante deberá seguir tanto la cuenta @palmers_chile como la cuenta @thepalpacompany en Instagram. Las participaciones de personas que no sigan ambas cuentas al momento del sorteo serán declaradas inválidas.

Paso 2 — Dar “Me gusta” a la publicación del concurso (requisito obligatorio):

El participante deberá dar “Me gusta” (❤️) a la publicación oficial del concurso en el perfil @palmers_chile.

Paso 3 — Comentar etiquetando a una persona (requisito obligatorio):

El participante deberá dejar un comentario en la publicación oficial del concurso en @palmers_chile, etiquetando a esa persona a quien desee recordarle la importancia de cuidarse y realizarse el autoexamen de mama. Cada comentario con una etiqueta válida contará como una (1) participación. Para que la participación sea válida, el comentario debe contener al menos una etiqueta de una cuenta de Instagram real y activa.

Paso 4 — Compartir la publicación en historias (opcional — dobla posibilidades):

De manera adicional y voluntaria, el participante podrá compartir la publicación oficial del concurso en su historia personal de Instagram, mencionando la cuenta @palmers_chile. Esta acción otorgará al participante una (1) participación adicional, duplicando sus posibilidades de ganar respecto de quienes solo realicen los pasos 1, 2 y 3.

Para hacer efectiva la participación adicional por historia, el participante deberá capturar la historia publicada y enviarla como mensaje directo (DM) a la cuenta @palmers_chile durante el Período de Participación, de modo que los Organizadores puedan verificar la publicación.

Acción realizada	Obligatoria	Participaciones
Seguir @palmers_chile y @thepalpacompany + dar Me gusta al post + comentar etiquetando a una persona	Sí	1 participación
Lo anterior + compartir la publicación en historias mencionando @palmers_chile (con DM de comprobación)	No (voluntaria)	2 participaciones (doble)

Cada participante solo podrá obtener un máximo de dos (2) participaciones en el sorteo, independientemente del número de comentarios o historias adicionales que publique.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

5.- PREMIOS

El concurso otorgará un total de cinco (5) premios idénticos entre sí. Cada premio está compuesto por los siguientes elementos:

- Un (1) Kit Palpa, que incluye: el dispositivo Palpa para autoexamen de mama, una mini tote bag, un folleto informativo y una pulsera Palpa.
- Una (1) Gift Card Cencosud por un valor de \$100.000 (cien mil pesos).

Cada uno de los cinco (5) ganadores recibirá un premio completo conforme a la descripción anterior. Los premios no son transferibles, no son canjeables por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios, ni total ni parcialmente.

Los Organizadores se reservan el derecho de sustituir cualquiera de los componentes de los premios por otro de igual o superior valor en caso de fuerza mayor o caso fortuito, informando oportunamente a los ganadores.

Los premios deberán ser reclamados por los ganadores dentro del plazo señalado en la cláusula 8 de las presentes Bases. El incumplimiento de dicho plazo importará la renuncia al premio.

6.- MODALIDAD DEL SORTEO

Una vez concluido el Período de Participación, los Organizadores procederán a realizar el sorteo de los cinco (5) ganadores conforme al siguiente procedimiento:

- Se compilará la nómina completa de participantes válidos, asignándole a cada uno el número de participaciones que corresponda según la cláusula 4 (1 o 2 participaciones).
- El sorteo se realizará mediante un sistema de selección aleatoria sobre el total de participaciones válidas registradas. Se extraerán cinco (5) ganadores principales en el mismo acto, de modo que quienes hayan compartido la publicación en historias tendrán el doble de probabilidades de ser seleccionados. Una vez extraído un ganador, su nombre o alias se excluirá del universo antes de la siguiente extracción, de modo que cada participante no pueda ganar más de un premio.
- El sorteo se llevará a cabo el día martes 20 de octubre de 2026, o en la fecha inmediatamente siguiente si ello no fuere posible por caso fortuito o fuerza mayor.
- Adicionalmente, se sortearán tres (3) ganadores suplentes en el mismo acto, para los casos previstos en la cláusula 9 de las presentes Bases. Dichos suplentes operarán respecto de cualquiera de los cinco premios que quede desierto, en orden de prelación.

Los Organizadores se reservan el derecho de registrar el proceso de sorteo a través de video u otro medio idóneo, a fin de respaldar la transparencia del proceso.

7.- NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

Una vez realizado el sorteo, los Organizadores anunciarán los cinco (5) ganadores el día martes 20 de octubre de 2026 a través de las redes sociales oficiales de Palmers y Palpa, en particular mediante publicación en los perfiles de Instagram @palmers_chile y @thepalpacompany, individualizando a cada ganador con su nombre de usuario de Instagram.



4960715-1791562191693

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Adicionalmente, los Organizadores contactarán a cada ganador mediante mensaje directo (DM) a través de la cuenta oficial @palmers_chile en Instagram, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del resultado, con el fin de coordinar la entrega del premio.

Es responsabilidad exclusiva de cada participante: (i) mantener habilitados sus mensajes directos (DM) en Instagram; (ii) mantener su cuenta activa y pública durante todo el Período de Participación y hasta la entrega del premio; y (iii) revisar periódicamente las publicaciones y notificaciones en los perfiles @palmers_chile y @thepalpacompany. Los Organizadores no serán responsables si no es posible contactar a algún ganador por tener su cuenta privada, eliminada, suspendida o con mensajes directos bloqueados.

8.- PROCEDIMIENTO PARA RECLAMAR EL PREMIO

Para hacer efectivo el cobro del premio, cada ganador deberá:

- Responder el mensaje directo (DM) enviado por @palmers_chile dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción.
- Acreditar su identidad presentando su cédula de identidad vigente.
- Suscribir el documento de recibo del premio y declaración de conformidad con las presentes Bases, en el formato que los Organizadores determinen.
- Autorizar la divulgación de su imagen en los términos señalados en la cláusula 12 de las presentes Bases, lo cual es condición para hacer efectivo el premio.

Los gastos de traslado y cualquier otro costo en que deba incurrir el ganador para acreditar su identidad o retirar el premio serán de cargo exclusivo del ganador.

Si un ganador no responde dentro del plazo indicado o no cumple con los requisitos de estas Bases, perderá su derecho al premio, procediéndose conforme a la cláusula 9.

9.- GANADORES SUPLENTE Y CONCURSO DECLARADO DESIERTO

Si cualquiera de los cinco (5) ganadores principales no responde el mensaje directo (DM) o resulta inválido conforme a las presentes Bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio público, los Organizadores publicarán en los perfiles @palmers_chile y @thepalpacompany la siguiente comunicación, según corresponda:

"El ganador @[usuario] del Concurso Palmers x Palpa no fue posible de contactar."

"El ganador @[usuario] del Concurso Palmers x Palpa ha sido invalidado por incumplimiento de las bases del concurso."

Producido lo anterior, los Organizadores procederán a contactar al primer ganador suplente de la nómina sorteada, repitiéndose el mismo procedimiento hasta agotar los tres (3) suplentes disponibles. Si un mismo suplente debe cubrir más de un premio vacante, será considerado para el primero que no haya podido llenarse, en orden cronológico, y el siguiente suplente en prelación cubrirá el vacante restante.

En caso de que algún premio no pueda ser entregado tras agotarse la nómina de suplentes, ese premio en particular será declarado desierto, publicándose en los perfiles @palmers_chile y @thepalpacompany el siguiente texto:



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

4960715-1791562191693

"El premio N°[x] del Concurso Palmers x Palpa ha sido declarado desierto, dado que no fue posible contactar o validar a los posibles ganadores."

En dicho caso, los Organizadores podrán hacer uso del premio en la forma que estimen conveniente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna por parte de los participantes.

10.- INTEGRIDAD EN LA PARTICIPACIÓN

Queda estrictamente prohibida la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva, robótica, programática o cualquier otro mecanismo no autorizado, incluyendo el uso de cuentas falsas, cuentas de bot o cualquier software o dispositivo que simule la participación humana.

Si los Organizadores tuvieran fundadas dudas o evidencia razonable sobre la forma en que algún participante ha llevado a cabo su participación, dicha participación será anulada sin derecho a reclamación alguna. Los Organizadores se reservan el derecho de eliminar comentarios inapropiados, ofensivos o que infrinjan los Términos y Condiciones de Instagram.

11.- ASPECTOS TRIBUTARIOS

Los premios obtenidos en el presente concurso pueden constituir ingresos afectos a impuesto a la renta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Impuesto a la Renta (D.L. N° 824 de 1974). Es responsabilidad exclusiva de cada ganador evaluar y cumplir con las obligaciones tributarias que correspondan conforme a la legislación chilena vigente. Los Organizadores no tendrán obligación de retener ni enterar suma alguna por concepto de impuestos derivados del premio, sin perjuicio de lo que determine la normativa tributaria aplicable.

12.- DIVULGACIÓN DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES

Por el solo hecho de participar en el presente concurso, los participantes autorizan expresamente a Comercial Cotys S.A. y a The Palpa Company a utilizar la información derivada de su participación, incluyendo su nombre de usuario de Instagram, para efectos de difusión del concurso y de la campaña de concientización sobre autoexamen de mama.

Cada ganador, como condición para hacer efectivo el premio, autorizará expresamente a los Organizadores a divulgar su nombre, imagen, voz y fotografías o videos en que aparezca, para efectos del anuncio de los ganadores y de las acciones de marketing y comunicaciones que los Organizadores determinen, sin que ello genere derecho a contraprestación alguna.

El tratamiento de los datos personales de los participantes se realizará de conformidad con la legislación chilena vigente en materia de protección de datos personales (Ley N°19.628 y sus modificaciones), siendo utilizados únicamente para los fines del concurso.

Nota informativa:

El presente concurso forma parte de una campaña de concientización sobre el autoexamen de mama. El contenido informativo del Kit Palpa y demás materiales asociados tiene carácter meramente educativo y en ningún caso constituye consejo, diagnóstico ni

tratamiento médico. Los Organizadores recomiendan a todos los participantes y público en general consultar regularmente a un profesional de la salud.

13.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES OFICIALES

Todas las comunicaciones oficiales del concurso, incluyendo la publicación de las presentes Bases, el anuncio de los ganadores y cualquier modificación, se realizarán a través de las cuentas oficiales de Instagram @palmers_chile y @thepalpacompany.

Se deja constancia expresa de que el presente concurso no está patrocinado, administrado ni asociado de ningún modo con Meta Platforms, Inc. (Instagram) ni con Cencosud S.A. Toda consulta, reclamo o responsabilidad derivada del concurso debe dirigirse exclusivamente a Comercial Cotys S.A. y a The Palpa Company, y no a las plataformas o marcas comerciales mencionadas.

14.- RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de los Organizadores cesará una vez que los premios hayan sido puestos a disposición de los respectivos ganadores. Todo lo que suceda en relación al uso de los premios con posterioridad a su entrega será de exclusiva responsabilidad de los ganadores.

Los Organizadores no serán responsables por participaciones que no se reciban por causas ajenas a ellos, incluyendo fallas de transmisión, problemas de conectividad a internet, suspensiones de cuentas por parte de Instagram u otros inconvenientes técnicos no imputables a los Organizadores.

15.- MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

Los Organizadores podrán modificar, ampliar o poner término anticipado al presente concurso en caso de fuerza mayor, caso fortuito u otras circunstancias que lo justifiquen, debiendo informar oportunamente a los participantes a través de @palmers_chile y @thepalpacompany. Lo anterior no generará responsabilidad ni compensación alguna a favor de los participantes.

16.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente concurso implica, para todos los efectos legales, el pleno conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases y sus eventuales modificaciones, renunciando los participantes a toda acción, reclamación o indemnización de cualquier especie en contra de los Organizadores con motivo y ocasión del concurso.

Los Organizadores se reservan el derecho a interpretar las presentes Bases ante cualquier situación no prevista, sin perjuicio de los derechos que la legislación vigente reconozca a los participantes.

17.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases se rigen por la legislación chilena, especialmente por la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, el D.L. N° 824 sobre Impuesto a la Renta, y la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas. 4960715-1791562191693

Para todos los efectos legales derivados del presente concurso, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

18.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en los perfiles oficiales de Instagram @palmers_chile y @thepalpacompany durante todo el Período de Participación del concurso.



Claudia Quiroga Jamed
p.p. Comercial Cotys S.A.
RUT: 79.687.830-4

Santiago, octubre de 2026



Skandr Saka Quiroga
p.p. Comercial Cotys S.A.
RUT: 79.687.830-4



4960715-1791562191693

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.